	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO	CODIGO: S.D.A.A.D. 170 ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014 Página: Página 1 de 1

Notificación de supervisión

Timbío, 07 de noviembre de 2024

PARA **DAYSY CATHERINE GARZÓN BRAVO**
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y económico

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

ASUNTO: Designación supervisor contrato.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	APROBACION POLIZA	No REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE TERMINACION
WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN	CPS-296-2024	7-11-2024	729	08-11-2024	15-11-2024

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

ACEPTO Y ENTIENDO LAS DISPOSICIONES